

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas 29 de noviembre de 2022.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso Verbal Declarativo de Resolución de Contrato de Compraventa instaurado por Petreos Ingenieria y Servicios S.A.S en contra de Harvey Gaitan Rondon.

Sirvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Declarativo de Resolución de Contrato
Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00222 00

ORDENA PRÓRROGA

Se tiene que el término establecido en el artículo 121 del Código General del Proceso, empezó a correr desde el día siguiente de la última notificación realizad que, para el caso concreto, acaeció el 17/11/2021, razón ésta por la que procede el despacho a prorrogar competencia conforme lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 121 ibídem que establece:

"Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso."

A su vez, el numeral 2º del artículo 627 del Código General del Proceso, establece:

"2. La prórroga del plazo de duración del proceso prevista en el artículo 121 de este código, será aplicable, por decisión de juez o magistrado, a los procesos en curso, al momento de promulgarse esta ley."

Así las cosas, y teniendo en cuenta la necesidad de surtir las etapas procesales en el presente proceso, es decir, las establecidas en el 372 y 373 del C.G.P., se ordena prorrogar por el tiempo de seis (06) meses la actuación para decidir de fondo la instancia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e1664fabd4500851247debf8b18e2f24719e58899d9fc74bebc08bb29ea6c31**

Documento generado en 29/11/2022 02:23:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>